



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la ciudad de Jojutla de Juárez, Morelos, siendo las once horas del día **diecinueve de febrero del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, éste último fungiendo como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles **ISAAC ISAIÁS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. Acto seguido, el Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 308/2015-12 EXPEDIENTE: 85/2011-2. RECURSO DE QUEJA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	ACTORA: MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ MASTACHE. DEMANDADO: MARIO GIOVANI CUELLAR GARCÍA, OLIMPIA XOCHITEPEC ARENAS MENDIBLE, GENARO ARENAS CAMPOS Y/O JÉNARO ARENAS CAMPOS Y SERGIO CUITLÁHUAC ARENAS MENDIBLE EN SU CARACTERN DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GREGORIA MENDIBLE BARRETO. JUCIO EJECUTIVO CIVIL.	SE CONFIRMA EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, RECAÍDO AL ESCRITO REGISTRADO CON FOLIO 2759, QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. SE REVOCA EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, RECAÍDO A LOS ESCRITOS REGISTRADOS CON FOLIO 2760, 2766 Y 2775.

2.-	TOCA CIVIL: 313/2015-12 EXPEDIENTE: SN/2015-1. QUEJA JUZGADO PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	ACTORA: MISAEL TREJO MARBAN. DEMANDADO: IGLESIA CRISTINA UNIVERSAL APOSTÓLICA DE JESÚS PENTECOSTÉS, A. R. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELICIOSAS E INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES. JUCIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS.	SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA QUE HIZO VALER MISAEL TREJO MARBAN, SE CONFIRMA EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.
-----	---	---	--

A continuación, una vez analizado los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. - **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

SECRETARIO DE ACUERDOS:

ISAAC ISAIAS YAÑEZ MILLÁN.